



Programa Quiero Mi Barrio  
OPPA N°16

**MAT: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIOS  
MUNICIPALIDAD DE COLINA  
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

003600 28.07.2014

VISTOS:

- a) El convenio de fecha 10 de Diciembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 8807 de fecha 24 de Diciembre de 2010, del proyecto "EXPLANADA CENTRO BARRIAL" del Barrio Claudio Arrau II, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Colina, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El convenio de fecha 14 de Diciembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 8789 de fecha 24 de Diciembre de 2010, del proyecto "PLAZUELA DEL ENCUENTRO" DEL BARRIO CLAUDIO ARRAU II, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Colina, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios
- c) El Ord. N° 1921 de fecha 29 de Abril de 2014 de la SEREMI de V. y U. al Director de SERVIU Metropolitano.
- d) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El D.S. N° 92 (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014, que me nombra Director Provisional y Transitorio del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

28 JUL 2014

- a) La Modificación de fecha \_\_\_\_\_ de los convenios individualizados en los vistos a) y
- b) suscritos entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Colina, mediante los cuales el municipio se obliga a desarrollar a nivel de proyecto las iniciativas de inversión que en dichos documentos se indican, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios, dictó lo siguiente.

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación de los convenios a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

28 JUL 2014

En Santiago, a .....entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en adelante **EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, representado por su Director (PT) don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDIAS**, de Profesión Geógrafo, domiciliado para estos efectos en calle Serrano N° 45, 6° piso de esta ciudad y don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, abogado, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, ambos domiciliados en Av. Concepción N°02, de esa comuna se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** a) Por instrumento privado de fecha 10 de Diciembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 8807 de fecha 24 Diciembre de 2010 de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, para que el Municipio ejecute el Proyecto **"EXPLANADA CENTRO BARRIAL", DEL BARRIO CLAUDIO ARRAU II** y que consideró una transferencia de fondos por **\$73.561.601.-** Este proyecto debe ser modificado según instrucción de la Seremi Metropolitana N° 1921 de fecha 29 de Abril de 2014, por cuanto el costo final de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto ascienden a \$ 75.303.849, resultando un saldo sin invertir que asciende a **\$1.021.639** más un saldo sin financiamiento de **\$1.742.248**.

b) Por instrumento privado de fecha 14 de Diciembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 8789 de fecha 24 Diciembre de 2010 de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, para que el Municipio ejecute el Proyecto **"PLAZUELA DEL ENCUENTRO" DEL BARRIO CLAUDIO ARRAU II**, y que consideró una transferencia de fondos por **\$33.490.112.-** Este proyecto debe ser modificado según instrucción de la Seremi Metropolitana N° 1921 de fecha 29 de Abril de 2014, por cuanto el costo final de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto ascienden a \$ 31.747.864, resultando un saldo sin invertir que asciende a **\$1.742.248**.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Colina, modifican los convenios indicado en la cláusula primera en el sentido de establecer que el monto sin financiamiento del proyecto **"PLAZUELA DEL ENCUENTRO" DEL BARRIO CLAUDIO ARRAU II** que asciende a la suma de \$ 1.742.248 se debe ingresar por el Municipio al proyecto **"EXPLANADA CENTRO BARRIAL", DEL BARRIO CLAUDIO ARRAU II**.

Además los comparecientes acuerdan, que el saldo sin invertir del proyecto **"EXPLANADA CENTRO BARRIAL", DEL BARRIO CLAUDIO ARRAU II**, que asciende a la suma de \$ 1.021.639 se debe volver a reasignar por el Municipio a este último proyecto, como señala la Seremi Metropolitana de (V. y U) en su instrucción N° 1921 de fecha 29 de Abril de 2014, en virtud que dicho monto será reutilizado para completar el monto definitivo del proyecto.

**TERCERO:** Los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Colina, modifican los convenios individualizado en la cláusula primera en el sentido de establecer como monto definitivo a transferir, para la ejecución de los proyectos referido: a) **"PLAZUELA DEL ENCUENTRO" DEL BARRIO CLAUDIO ARRAU II**, la suma de \$ 31.747.864; b) **"EXPLANADA CENTRO BARRIAL", DEL BARRIO CLAUDIO ARRAU II**, la suma de \$ 75.303.849

**CUARTO:** En lo demás, conservan plena vigencia los convenios indicados en la cláusula primera del presente instrumento.


**QUINTO:** La presente modificación de convenios, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

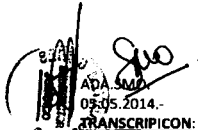
**MAT: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIOS  
MUNICIPALIDAD DE COLINA  
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

**SEXTO:** La personería del don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDIAS**, como Director Provisional y Transitorio del SERVIU Metropolitano, consta en el D.S. Nº 92 (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014 y la personería de don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, como Alcalde de la Municipalidad de Colina consta de Sentencia de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Metropolitano de fecha 30 de Noviembre del año 2012.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta el presupuesto de la institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**DIRECTOR ALBERTO PIZARRO SALDIAS**  
GEOGRAFO PUC  
DIRECTOR SERVIU R.M ( PT)

  
ADA SMD  
07.05.2014.  
**TRANSCRIPCIÓN:**



DIRECCION SERVIU METROPOLITANO.  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.  
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.  
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.  
DEPTO. DE CONTABILIDAD.  
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA.  
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.  
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.  
SECCION CONTROL EGRESOS.  
OFICINA CONTRALORÍA MINVU - SERVIU.  
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.  
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.  
SECCION PARTES Y ARCHIVO.  
SECCIÓN CONTRATOS.  
**MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
Av. Concepción Nº02. - **COLINA**

**NO AFECTA PRESUPUESTO**  
11 JUN 2014  
Subdirección de Vivienda y Equipamiento  
Subdirección de Administración y Finanzas



  
**NURYS RAMÍREZ TAPIA**  
Ministro de Fe